



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2016-MDEA

El Agustino, 08 de Setiembre del 2016.

VISTO:

El informe N°0190-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 202-2016-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios registrados en el mes de Agosto del 2016 por un monto total de S/. 531,209.00 soles, correspondiente a mayores ingresos registrados en diversas partidas presupuestales, en las Fuentes de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomun y Rubro 18 Canon; dichos ingresos modifican los montos estimados para el Presupuesto Institucional 2016 para la Municipalidad Distrital de El Agustino, por lo que deberán formalizarse los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 23° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 23.4 precisa que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Copias Fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

Que con Informe N° 202-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Institucional en el mes de **Agosto 2016**, por la incorporación de mayores fondos en las Fuentes de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomun y Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por un monto total de **S/. 531,209.00** soles, a consecuencia de los mayores ingresos registrados en las partidas presupuestales del presupuesto institucional, siendo necesaria su formalización.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de El Agustino de la Provincia y Departamento de Lima, para el mes de Agosto del Año Fiscal 2016 por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL, DOSCIENTOS NUEVE Y 00/00 SOLES (**S/. 531,209.00**), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 5 RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO

09 Recursos Directamente Recaudados

Específica Detallada:

13.35.11 Edificios e Instalaciones

Importe:

S/. 350,000.00

Específica Detallada:

13.39.21 Baño municipales

Importe:

S/. 160,000.00

Específica Detallada:

13.29.16 Anuncios y Propaganda

Importe:

S/. 696.00

Específica Detallada:

15.21.699 Otras Multas

Importe:

S/. 4,351.00

Específica Detallada:

15.21.51 Infracciones de Reglamento de Transito

Importe:

S/. 2,513.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

RUBRO

07 Foncomun

Específica Detallada:

15.11.11 Intereses por depósitos distintos de recursos de privatizac.

Importe:

S/. 3,264.00

Específica Detallada:

19.11.11 Saldos de Balance

Importe:

S/. 10,000.00

RUBRO

18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones

Específica Detallada:

15.11.11 Intereses por depósitos distintos de recursos de privatizac.

Importe:

S/. 385.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

TOTAL INGRESOS S/. 531,209.00

EGRESOS En soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados
ACTIVIDAD: 5004156 Patrullaje municipal por sector - Serenazgo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente recaudados
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
IMPORTE: S/. 350,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados
ACTIVIDAD: 5004326 Manejo de residuos sólidos municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente recaudados
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
IMPORTE: S/. 7,560.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados
ACTIVIDAD: 5003185 Desarrollo de Campañas Focalizadas orientadas a Poblaciones objetivo.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente recaudados
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
IMPORTE: S/. 160,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales
ACTIVIDAD: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE: S/. 3,800.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
IMPORTE: S/. 3,264.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales
ACTIVIDAD: 5000006 Acciones de Control y Auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE: S/. 6,200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 Acciones Centrales
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE TRANSACCION:	2 Gasto
GENERICA DEL GASTO:	3 Bienes y Servicios
IMPORTE:	S/. 385.00

TOTAL PLIEGO	S/. 531,209.00
---------------------	-----------------------

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional" emitidas para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YISGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL (2)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

